



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) C.E.C.M.R.
Demandante:	HOLLMAN SANTIAGO LABRADOR
Demandada:	FRANCYS YESSENIA PRIETO RODRIGUEZ
Radicación:	2530731840012019 – 00291 – 00
Auto:	Interlocutorio No. 0312
Decisión:	<b>Levanta Medidas Cautelares</b>

Se ingresa el asunto una vez enviadas las comunicaciones para la inscripción de la sentencia llevada a cabo en audiencia del 12 de agosto de 2020, informando que hasta la fecha las medidas cautelares decretadas en el proceso se encuentran vigentes.

Es así que, se aprecia que el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso se encuentra terminado mediante conciliación llevada a cabo en la fecha indicada, en la que se acordó que la cuota mensual de alimentos a cargo del señor Hollman Santiago Labrador se entregaría directamente a la progenitora de la beneficiaria, como quiera que a la presente fecha persiste el decreto cautelar de fecha 06 de noviembre de 2019, de conformidad con el inciso final del artículo 591 del C.G. del P. y ante el acuerdo allegado por las partes, este Despacho Judicial **ordena** el levantamiento de todas las medidas cautelares que hayan sido decretadas y materializadas en el asunto de la referencia.

Librense los respectivos oficios, los cuales serán entregados a la parte interesada a través de la dirección electrónica reportada en el expediente.

**Notifíquese**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03174975988ea138263667838eeb2b8ab3b92dafd24556f11c2c41c6a9f9ddee**  
Documento generado en 28/10/2020 06:18:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**